

Se procedió á votar en la forma ordinaria y resultó aprobada la petición del oficio.

Los señores Montero, Seminario, García, Izaga, Torres y Valdez, pidieron constára que habían votado en contra.

S. E., después de recomendar á la anterior Comisión de Poderes, expidiese su dictámen sobre las elecciones pendientes, levantó la sesión.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

8.^a Sesión del Martes 5 de Agosto de 1890.

(Presidencia del Excmo. Sr. Candamo.)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Quiñones, Elguera, Rosas, Bambarén, Gadea, Samanez, García Calderon, Carranza, Morote, Lama T., García, Villanueva, Alarcos A., Mujica, Castillo, Torrez, Menéndez, Alarcos L., Delgado, Muñoz, Leon, Cárdenas, Izaga, Arbulú, La Torre González, Oisneros, Ganoza, Canevaro, Romeo, Najar, Lama G., Portal, Velez, Seminario, Montero, Valdez, Bejarano, Forero, Pinzás y Egüigüeren, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Gobierno remitiendo una medalla de oro y una renta y siete de plata, destinadas á conmemorar la colocación de la primera piedra para el monumento que va á erigirse en honor del generalísimo D. José de San Martín; siendo las primeras de dichas medallas para S. E. el Presidente de esta H. Cámara y las otras para que sean distribuidas entre los señores Senadores, incluyéndose en la distribución al oficial mayor y á los ayudantes.

Se mandó acusar el correspondiente recibo.

Del señor Ministro de Justicia trascribiendo la nota del Presidente de la Corte Superior de este distrito Judicial, en la que el expresado magistrado á solicitud del Juez del Crimen Dr. Garvallo, recaba la revisión por los señores Secretarios de esta H. Cámara de todos los datos que estimen convenientes para el exacto esclarecimiento del grave atentado

del 13 de Julio último; y en especial los nombres de las personas que lo perpetraron.

Informada la H. Cámara se mandó contestar el oficio.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, recibido durante la estación de la orden del día, invitado al H. Senado á reunirse en Congreso el dia de mañana á las 3 p. m., con el fin de ocuparse de los dictámenes presentados por la Comisión de Cómputo, sobre la elección del 1er. y 2.^o Vice-presidentes de la República.

Se accedió á la invitación,

Dictámenes.

De la Comisión Principal de Poderes en las actas electorales del Departamento de Lima.

De la auxiliar del mismo nombre, sobre las elecciones del Departamento de Amazonas.

A la orden del dia ambos dictámenes.

ORDEN DEL DIA

Se leyó y puso en discusión el dictámen que sigue sobre las elecciones de Lima.

COMISIÓN DE PODERES.

Señor:

Estudiado por vuestra comisión, todos los documentos pertinentes á las elecciones practicadas en el departamento de Lima, para un senador propietario y un suplente, pasa con conocimiento de ellos, á emitir su dictámen.

Ha habido unipersonalidad de elección, y por consiguiente ha funcionado un solo colegio, en las provincias de Lima, Cañete y Canta, habiendo favorecido con sus votos, la primera, en número de 148 á D. Juan Revoredo, con 4 á D. Ramón Ribeyro, con 2 á D. Elias Mujica y con 1 á D. H. Farge, para senador propietario, y con 144 á D. Manuel Lecca, y con 2 á D. Pedro Acuña; la segunda favoreció con 33 votos á D. Juan Revoredo para propietario y con el mismo número á D. Manuel Lecca, para suplente; y por último en la tercera otorgó 28 votos al señor Revoredo, y 25 al señor Ribeyro para propietario, y 53 al señor Lecca para suplente.

En la provincia de Chancay figuran dos colegios; uno presidido por D. Octavio Canevaro y otro por D. Federico Ballesteros, declarándose vuestra comisión en favor del prime-

ro porque tiene más elementos de legalidad, pues en 3 distritos, los de Chancay, Huaral y Aucallama, no hubo dualidad ninguna en la formación de mesas parroquiales y en los de Huacho, Huaura, Sayan, Paccho, Supe y Barranca, han formado las mesas momentáneas la mayor parte de los miembros que les corresponden y en algunos la totalidad; y además se presentan como comprobantes los libros de actas, las cartas de ciudadanía y copia de los registros cívicos. En este colegio obtuvo D. Ramon Ribeyro 44 votos para senador propietario y el mismo número D. Eulogio F. Higuera para suplente.

En la provincia de Yauyos aparece también la legalidad en favor del colegio que presidió D. Melchor Chávez Villareal, porque presenta los documentos que así lo acredita y no sucede lo mismo con el que presidió D. Máximo Gómez, que por todo documento presenta solo el acta final en copia. El colegio de Villareal dió 33 votos á D. Ramon Ribeyro para senador propietario y el mismo número á D. Eulogio F. Higuera para suplente.

En la provincia de Huarochirí, funcionaron también dos colegios, bajo la presidencia de D. Wenceslao Incháustegui y D. Luis Tello. El colegio que presidió este último, tuvo su origen en las elecciones primarias, practicadas sin contradicción alguna en los distritos de San Damán, Huarochirí y Olleros, y en los de San Mateo, Chorrillos y San Lorenzo, hubo dualidad de mesas y de una y otra parte emplearon los medios que determina la disposición transitoria de la ley, en la formación de sus mesas. En Santa Eulalia no tuvo elección ninguna y si en Matucana, Carampoma y Oasta, cuyos electores elegidos allí concurrieron al colegio que presidió Incháustegui.

Largo sería entrar en los detalles de esta elección, por lo que se concreta la comisión á manifestar que de los 28 electores que dà esta provincia, 19 concurrieron al colegio presidido por Tello, y el resto al de Incháustegui; y como el primero tuvo más de los dos tercios del total, hay que convenir en que este es el colegio legal, y nulo, por consiguiente el que presidió Incháustegui. Aquel colegio repartió sus votos de la manera siguiente: 7 á D. Juan Revoredo y 12 á D. Ramon Ribeyro para senadores propietarios y 10 á D. Eulogio F. Higuera, 6 á D. Ismael

Gao, y 3 á D. Luis Tello, para suplentes.

En resumen, han obtenido votos los siguientes ciudadanos:

PARA PROPIETARIO.

D. Juan Revoredo	216
« Ramon Ribeyro	118
« Elias Mujica	2
« H. Farje	1

PARA SUPLENTE.

D. Manuel Lecca	240
« Eulogio F. Higuera	77
« Ismael Gao	6
« Luis Tello	3
« M. Mispirreta	1
« O. Steevenson	1

En esta virtud, vuestra comisión os propone las siguientes conclusiones:

1.^a Que aproveis los colegios unipersonales de Lima, Cañete y Canta, presididos por don Juan Revoredo, don Vicente Acevedo y don Manuel Yalan, respectivamente.

2.^a Que aproveis, asimismo, los colegios de Chancay presidido por don Octavio Canevaro; de Yauyos, por don Federico Villarreal; y de Huarochirí por don Luis Tello; declarando nulos sus correspondientesiales de don Federico Ballesteros, don Máximo Gómez y don Wenceslao Incháustegui;

3.^a Que resultando favorecidos con la mayoría de sufragios, para Senador propietario don Juan Revoredo y para suplente don Manuel Lecca, por este departamento, los proclameis como tales; procediendo á su calificación personal.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 23 de Julio de 1890.

Elias Mujica—Andrés Menéndez—Celso Bambaren.

El señor Canevaro lo impugnó en la parte referente á los actos practicados por el colegio electoral del Gercado; y terminó su señoría pidiendo la nulidad de dicho colegio.

El señor Revoredo, interesado en esta elección, justificó la legalidad de las funciones del colegio de la provincia de Lima.

Cerrado el debate, el Sr. Canevaro pidió que la votación de las dos primeras conclusiones fuese por partes, esto es, colegio por colegio.

Se votó la primera conclusión que dice:

«1.^a Que aproveis los colegios uni-

personales de Lima, Oñaete y Canta, presididos por don Juan Revere, don Vicente Acevedo y don Manuel Yáñez, respectivamente.»

Fué aprobada en el órden siguiente:

El colegio de Lima por 19 balotas contra 17; el de Oñaete por 25 contra 11; y el de Canta aprobado por 26 contra 10.

Se procedió a votar la segunda conclusión que dice:

«2.º Que apruebeis, asimismo, los colegios de Chancay presidido por don Octavio Canavarro; de Yauyos, por don Federico Chávez Villaurreal; y de Huarochirí por don Luis Tello, declarando nulos sus correspondientesiales de don Federico Ballesteros, don Máximo Gómez y don Wenceslao Incháustegui.»

Resultó igualmente aprobado en todas sus partes en este órden:

El colegio de Chancay por 29 balotas contra 7; el de Yauyos por 26 balotas contra 10; y el de Huarochirí, aprobado por 27 contra 11.

En votación ordinaria se aprobó la tercera conclusión cuyo tenor es el siguiente:

«3.º Que resultando favorecidos con la mayoría de sufragios, para Senador propietario don Juan Revere, y para suplente don Manuel Lecca, por este departamento, los proclameis como tales; procediendo á su calificación personal.»

Procedióse a la calificación personal del señor Revere, y fué aprobada por 21 balotas contra 15.

Igualmente fué aprobada la calificación personal del señor Lecca por 23 balotas contra 10.

En consecuencia, proclamó S. E. a los expresados señores en sus respectivos cargos.

En seguida prestaron el juramento de estilo el Sr. don Juan Revere como senador propietario por el departamento de Lima, y el Sr. J. Ramón Delgado como senador suplente por el departamento de Arequipa.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen:

COMISION AUXILIAR DE PODERES.

Señor:

Vuestra comisión auxiliar de Poderes, después de haber examinado los documentos relativos á la elección de un senador propietario y un suplente por el Departamento de Amazonas, encuentra suficientemente justificados los actos electorales que han favorecido á los señores doctor don Pedro A. del Solar y don Julio Zá-

rate, en los colegios unipersonales de Chachapoyas y Luya y aun en los dos que funcionaron en Bongorá, bajo la presidencia de don Juan B. Daza y don Manuel Cabas Mori, pues debe notarse que en ambos han obtenido dichos señores, la totalidad de los sufragios.

Es por esto que os propongo que apruebeis los colegios de Chachapoyas, Luya y Bongorá, presididos respectivamente por don Manuel Hurtado, don Esteban Hurtado y don Juan Bautista Daza, y que proclameis como senadores propietario y suplente a los señores doctor don Pedro A. del Solar y don Julio Zárate respectivamente, por el Departamento de Amazonas, procediendo á su calificación personal.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión—Julio 27 de 1890.

J. L. Quiñones—Manuel I. Cisneros.—Agustín G. Ganoza.

Como ningún señor senador hiciese uso de la palabra se dió el punto por discutido.

El Sr. Lama (G.) pidió que siendo unipersonales los tres colegios comprendidos en la primera parte de la conclusión, se dese la votación de ellos conjuntamente.

Verificada así la votación por acuerdo de la Cámara, resultó aprobada dicha primera parte por 27 balotas contra 11; siendo su tenor el siguiente: «es por esto que os propongo que apruebeis los colegios de Chachapoyas, Luya y Bongorá, presididos respectivamente por don Manuel Hurtado, don Esteban Hurtado y don Juan Bautista Daza.

Igualmente fué aprobada en la forma ordinaria la última parte de la conclusión que dice: «y que proclameis como senadores propietario y suplente a los señores doctor don Pedro A. del Solar y doctor don Julio Zárate respectivamente, por el Departamento de Amazonas, procediendo á su calificación personal.»

Se procedió a calificar personalmente al señor Solar, y fué aprobado por 21 balotas contra 18; finalmente se aprobó por 33 balotas contra 6 la calificación personal del suplente señor Zárate.

S. E. hizo la proclamación respectiva de los señores calificados; y levantó la sesión, citando, para reunirse en Congreso, el día de mañana.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.